



**LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO Y  
ADMINISTRACIÓN DE LOS MÓDULOS DE  
INGLES E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD  
ESTATAL DE MILAGRO**

Código	LIN.001
Primera versión	23.01.2025
Última reforma	23.01.2025
Versión	1.00
Página	2

## CONTENIDO

### Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	BASE LEGAL .....	3
3.	ASPECTOS GENERALES .....	5
	3.1 <i>Principios.</i> - .....	5
	3.2 <i>Definiciones.</i> .....	5
4.	DE LA GESTIÓN DE IDIOMAS E INFORMÁTICA .....	5
5.	REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INGLÉS E INFORMÁTICA.....	6
	5.1 <i>Módulos de Inglés.</i> .....	6
	5.2 <i>Módulos de Informática.</i> .....	6
6.	VALIDACIÓN Y REGISTRO ACADÉMICO .....	6
7.	PROCESO DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES .....	7
	7.1 <i>Confidencialidad.</i> – .....	7
	7.2 <i>Solicitud de revisión.</i> - .....	7
	7.3 <i>Procedimiento de revisión.</i> -.....	7
	7.4 <i>Resultado de la revisión.</i> -.....	7
	DISPOSICIONES GENERALES .....	7
	DISPOSICIÓN FINAL.....	8

 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	<b>LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INGLES E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Código</td><td style="background-color: #002060; color: white; padding: 2px;"><b>LIN.001</b></td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Primera versión</td><td style="padding: 2px;">23.01.2025</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Última reforma</td><td style="padding: 2px;">23.01.2025</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Versión</td><td style="padding: 2px;">1.00</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Página</td><td style="padding: 2px;">3</td></tr> </table>	Código	<b>LIN.001</b>	Primera versión	23.01.2025	Última reforma	23.01.2025	Versión	1.00	Página	3
Código	<b>LIN.001</b>											
Primera versión	23.01.2025											
Última reforma	23.01.2025											
Versión	1.00											
Página	3											

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente lineamiento tiene por objeto establecer los aspectos técnicos y administrativos para el funcionamiento, desarrollo y administración de los módulos de Ingles e informática ofertados por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), como requisito académico de titulación conforme a los programas de estudio vigentes, Siendo de cumplimiento obligatorio para los para los estudiantes de grado que se inscriban a través del sistema institucional, quienes deberán rendir la evaluación correspondiente, la cual podrá consistir en exámenes de suficiencia, ubicación o módulos de Inglés, y en exámenes de suficiencia o módulos de Informática, conforme al plan académico establecido y dentro de los procesos académicos administrados por la Gestión de Idiomas e Informática del CRAI, en el marco de la normativa vigente de la Universidad Estatal de Milagro.

## 2. BASE LEGAL

### Constitución de la República del Ecuador

**Art. 16.-** “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

**Art. 350.-** “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**Art. 351.-** “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de

 <b>UNEMI</b> <small>UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</small>	<b>LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INGLÉS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Código</td><td style="background-color: #002060; color: white; padding: 2px;"><b>LIN.001</b></td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Primera versión</td><td style="padding: 2px;">23.01.2025</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Última reforma</td><td style="padding: 2px;">23.01.2025</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Versión</td><td style="padding: 2px;">1.00</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Página</td><td style="padding: 2px;">4</td></tr> </table>	Código	<b>LIN.001</b>	Primera versión	23.01.2025	Última reforma	23.01.2025	Versión	1.00	Página	4
Código	<b>LIN.001</b>											
Primera versión	23.01.2025											
Última reforma	23.01.2025											
Versión	1.00											
Página	4											

oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

**Art. 355.-** “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas polítécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas polítécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

### **Ley Orgánica de Educación Superior**

**Art. 12.-** “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

**Art. 18.-** “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:(...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;

### **Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro**

**Art. 147.-** La Gestión de Idiomas e Informática es responsable de coordinar y ejecutar el proceso de planificación, ejecución, control y acompañamiento académico de idiomas y ofimática, utilizando herramientas adecuadas y ajustando continuamente el enfoque basado en retroalimentación para asegurar un aprendizaje exitoso de nuestros estudiantes. Los productos y servicios de la Gestión de Idiomas e Informática son los siguientes: 1. Informe de Ejecución del Programa de Capacitación en Idiomas Extranjeros e Informática 2. Informe de homologación de estudiantes, docentes,

 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	<b>LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INGLÉS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Código</td><td style="background-color: #002060; color: white; padding: 2px;"><b>LIN.001</b></td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Primera versión</td><td style="padding: 2px;">23.01.2025</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Última reforma</td><td style="padding: 2px;">23.01.2025</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Versión</td><td style="padding: 2px;">1.00</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Página</td><td style="padding: 2px;">5</td></tr> </table>	Código	<b>LIN.001</b>	Primera versión	23.01.2025	Última reforma	23.01.2025	Versión	1.00	Página	5
Código	<b>LIN.001</b>											
Primera versión	23.01.2025											
Última reforma	23.01.2025											
Versión	1.00											
Página	5											

administrativos y trabajadores en idioma extranjero e informática; 3. Certificado de idioma extranjero e informática; 4. Documento traducido; 5. Informe de evaluación de competencias lingüísticas en lengua extranjera o segunda lengua;

### **3. ASPECTOS GENERALES**

#### ***3.1 Principios.* -**

El proceso para la ejecución y revisión de los módulos de inglés e informática se regirá por los principios de:

- Transparencia y equidad, garantizando la correcta valoración del desempeño estudiantil.
- Confidencialidad, protegiendo la integridad de los bancos de preguntas y del instrumento evaluativo.
- Debido proceso académico, asegurando el derecho a la revisión dentro de los tiempos y mecanismos institucionales establecidos.

#### ***3.2 Definiciones***

Con el propósito de uniformar criterios en la ejecución de los módulos de inglés e Informática, se establecen las siguientes definiciones:

- **Examen de suficiencia:** permite a los estudiantes demostrar dominio del idioma o competencia informática sin cursar el módulo, conforme a estándares internacionales o institucionales.
- **Examen de ubicación:** determina el nivel de conocimiento previo del estudiante para asignarlo al módulo correspondiente.
- **Examen de módulo:** constituye la evaluación final del aprendizaje obtenido, basada en las actividades desarrolladas y ponderaciones establecidas. Este examen representa el porcentaje determinante para aprobar el módulo y cumplir el requisito académico.

### **4. DE LA GESTIÓN DE IDIOMAS E INFORMÁTICA**

Es la instancia responsable de la planificación, coordinación, control y validación académica de los módulos de inglés e informática, Dicha gestión garantizará que los procesos académicos y administrativos se cumplan conforme a los estándares de calidad institucional y a la normativa vigente.

 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	<b>LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INGLÉS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</b>	<b>Código</b> <b>LIN.001</b>
		Primera versión
		23.01.2025
		Última reforma
		23.01.2025
		Versión
		1.00
		Página
		6

## 5. REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INGLÉS E INFORMÁTICA

### 5.1 Módulos de Inglés

Para cumplir con los módulos de inglés, los estudiantes podrán optar por los siguientes tipos de aprobación:

- a) Examen de ubicación;
- b) Examen de suficiencia; o,
- c) Módulo

Para los exámenes de ubicación o de suficiencia contemplados en el literal a y b, la tabla de puntuación y criterios de evaluación serán notificados al correo institucional del estudiante previo a la rendición del examen.

La evaluación del módulo de inglés, contemplados en el literal c, se compondrá del cumplimiento de las actividades académicas y examen final, teniendo como nota mínima de aprobación setenta (70) puntos sobre cien (100).

### 5.2 Módulos de Informática

Para cumplir con los módulos de informática, los estudiantes podrán optar por los siguientes tipos de aprobación:

- a) Examen de suficiencia; o,
- b) Módulo

Para el examen de suficiencia de Informática contemplada en el literal a, la escala de puntuación será la siguiente:

- De 70 a 85 puntos: aprueba únicamente el Módulo 1.
- De 86 a 100 puntos: aprueba ambos módulos (Módulo 1 y Módulo 2), o el Módulo 2 si este se encontrara pendiente

La evaluación del módulo de informática, contemplada en el literal b, se compondrá del cumplimiento a actividades académicas y examen final, teniendo como nota mínima de aprobación setenta (70) puntos sobre cien (100).

## 6. VALIDACIÓN Y REGISTRO ACADÉMICO

La Gestión de Idiomas e Informática del CRAI será responsable de:

 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	<b>LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INGLÉS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</b>	<b>Código</b> <b>LIN.001</b>
		Primera versión
		23.01.2025
		Última reforma
		23.01.2025
		Versión
		1.00
		Página
		7

- Validar los resultados;
- Registrar oficialmente las calificaciones en el sistema académico institucional;
- Registrar las actas de calificaciones de los módulos o exámenes

## 7. PROCESO DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES

### 7.1 Confidencialidad. -

Los exámenes, tanto físicos como digitales, no serán entregados ni facilitados al estudiante en ningún momento del proceso académico, con el fin de garantizar la confidencialidad y resguardo del banco de preguntas.

### 7.2 Solicitud de revisión. -

El estudiante podrá solicitar la revisión de su calificación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a su publicación, en caso de considerar la existencia de algún error o inconformidad. La solicitud deberá enviarse al correo electrónico institucional definido por la Gestión de Idiomas e Informática, indicando de manera clara el motivo de la revisión, sin que ello implique el acceso, copia o tenencia del examen.

### 7.3 Procedimiento de revisión. -

El proceso de revisión se realizará bajo la supervisión del personal designado por la Gestión de Idiomas e Informática, conforme a los parámetros, horarios y mecanismos internos establecidos. Durante dicha revisión, el estudiante podrá visualizar las respuestas calificadas y recibir la correspondiente explicación académica sobre su resultado, sin que ello implique el acceso o la entrega del examen.

### 7.4 Resultado de la revisión. -

Una vez realizada la revisión, el personal designado por la Gestión de Idiomas e Informática del CRAI deberá determinar y justificar si procede o no la modificación de la calificación. El resultado del proceso será remitido a la Dirección del CRAI para su aprobación y archivo como respaldo académico

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA. -** Toda solicitud de revisión de calificaciones correspondiente a los módulos, exámenes de ubicación o suficiencia de inglés o Informática que sea presentada fuera del término establecido de cuarenta y ocho (48) horas, posteriores a la publicación de la nota, no será admitida ni tramitada.

Código	<b>LIN.001</b>
Primera versión	23.01.2025
Última reforma	23.01.2025
Versión	1.00
Página	8

**SEGUNDA.** - Los módulos de inglés e informática se desarrollarán bajo la modalidad MOOC, por lo que el estudiante deberá completar de manera autónoma las actividades y contenidos asignados. Las evaluaciones correspondientes a estos módulos, así como los exámenes de ubicación o suficiencia, se rendirán en modalidad virtual, utilizando los mecanismos de validación de identidad establecidos. En caso de que se convoque al estudiante a rendir el examen de manera presencial o a repetir la evaluación, el estudiante deberá cumplir obligatoriamente con dicha citación.

**TERCERA.** - Cualquier irregularidad académica detectada durante la rendición de los exámenes virtuales incluyendo, entre otras, el uso de fuentes o recursos no autorizados, la copia total o parcial de contenidos, la suplantación de identidad o cualquier acción que afecte la integridad de la evaluación dará lugar a la anulación del examen y a la asignación de la calificación de cero (0).

## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.** - Quedan derogadas o reformadas todas las disposiciones que se opongan al presente lineamiento, sin perjuicio de su publicación y difusión.

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Universidad Estatal de Milagro, CERTIFICA que, el **LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INGLÉS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-1-2025-No20, el 23 de enero de 2025.

Milagro, 23 de enero de 2025.

Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.  
SECRETARIA GENERAL

